



M.B.C.
Rad. N°: 680014003003-2019 – 00009-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Pasa al Despacho.
Bucaramanga, 03 de Febrero de 2021

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Tres de Febrero de dos mil Veintiuno

PRIMERO: De conformidad con el Art. 76 del C.G del P., se acepta revocatoria que hace la parte demandada señor ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ RUIZ, al poder otorgado al Dr. ALFONSO VASQUEZ ALARCON.

Reconocer personería al Dr. JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZALEZ, como apoderado de la parte demandada señor ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ RUIZ, conforme a los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la anterior petición, para todos los efectos téngase en cuenta el **correo electrónico** del demandado señor CARLOS FERNANDO DE JESUS SANCHEZ AGUIRRE, carlosfernandos@gmail.com, relacionada en el correo electrónico.

Igualmente se le solicita a la parte actora para que envíe a dicho correo el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación del demandado CARLOS FERNANDO DE JESUS SANCHEZ AGUIRRE, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6339451
www.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5da76ca802d3960c13c0130e4556790625455be3fd4c904245640ab6240
5b2bc

Documento generado en 03/02/2021 06:16:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>